

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de formación de bolsa de trabajo para la contratación de Oficiales de 2ª electricidad para cubrir necesidades con carácter temporal.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la misma.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría.

Que acompaño justificantes de los requisitos exigidos y de los méritos a efectos de su valoración.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la formación de Bolsa de Empleo para atender necesidades temporales.

En....., a de de 2017

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Núm. 72.406

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de esta fecha la convocatoria y bases que han de regir la formación de Bolsa de Empleo de Oficiales de 1ª Electricidad por el presente se procede a su publicación.
Alcañiz a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.- El Secretario General

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE OFICIALES DE 1ª DE ELECTRICIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES**1.- OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de bolsas de trabajo para cubrir las necesidades temporales que surjan en plazas de Oficial 1ª Electricidad (Puesto 31 RPT respectivamente).

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contratación en cada caso. El contrato se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los establecidos en la RPT.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español o extranjero con residencia legal en España.

Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

Estar en posesión del título de FP grado medio en Electricidad y Electrónica.

Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

Estar en posesión de permiso de conducir de la clase B

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Alcaldía se aprobarán las listas provisionales de admitidos y excluidos que será publicada en el BOPTE, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web. En la misma resolución se hará pública la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Dispondrán del mismo plazo para recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurren las causas legales, debiendo presentar al efecto escrito debidamente motivado.

Finalizado el plazo concedido por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que será publicada por los mismos medios que la provisional. De no presentarse escritos de subsanación o alegaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

5.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y EJERCICIOS. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se efectuará mediante concurso-oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1er ejercicio: Contestar a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. Las preguntas de la parte general del programa no superarán 1/3 del total de preguntas del cuestionario.

Para superar el ejercicio deberán ser contestadas correctamente al menos el 50% de las mismas. Las preguntas contestadas de forma errónea penalizarán con -0,25 puntos. La calificación obtenida, a razón de 1 punto por respuesta correcta, será trasladada a una escala de 0 a 10, de forma que todas las preguntas contestadas de forma correcta será un 10. Al resultado así obtenido se le aplicará el 40% que será el resultado final de la prueba.

El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los ejercicios. Tan sólo una vez publicadas las calificaciones se procederá por el Presidente y Secretario del Tribunal a identificar a los aspirantes que hayan superado el cuestionario y pasen a la prueba práctica.

2º ejercicio: Pruebas prácticas. Accederán a la misma exclusivamente los 20 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el cuestionario. Consistirán en la demostración de habilidades y conocimientos necesarios para la práctica del oficio. La no superación de alguna de las pruebas implicará la eliminación del aspirante. Estas pruebas se podrán realizar en el mismo día o en días sucesivos. Cada una de las pruebas de que conste este ejercicio será calificada de 0 a 10 puntos. Para superar cada prueba deberá alcanzarse la puntuación mínima de 7. La puntuación total de la fase práctica será la resultante de aplicar el 60% a la media de las puntuaciones parciales obtenidas en cada una.

La calificación final de la fase de oposición será la media de la suma de las calificaciones del 1er y 2º ejercicios.

Solo se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El resultado final del concurso se obtendrá de la suma de la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Los interesados presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia del DNI, y en su caso tarjeta de identidad o permiso de residencia en España, declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública por causa de expediente disciplinario, fotocopia del permiso de conducir y copia del documento acreditativo de la titulación exigida, de la experiencia laboral previa, de la documentación acreditativa de los méritos que alegue y resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de 12,00 euros.

La citada tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta 2085 3903 31 0300012828 que el Ayuntamiento tiene abierta en IBERCAJA. La tasa sólo será devuelta cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa por derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de la misma durante el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la exclusión definitiva del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable tal omisión.

El plazo para la presentación de instancias finalizará a los DIEZ días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, no admitiéndose las que se reciban por correo en fecha posterior a la indicada, salvo aquellas presentadas por procedimiento administrativo siempre que se haya acreditado dentro del plazo indicado su remisión, mediante fax justificativo de tal extremo dirigido al Ayuntamiento y acompañado del correspondiente resguardo acreditativo

El modelo de instancia a presentar se incorpora como Anexo II a esta convocatoria y estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de la unidad de personal, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

7.- TEMARIO DE LA OPOSICIÓN.

En el anexo I figura el programa de temas a que deberá ajustarse el ejercicio de la oposición

8.- BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria se regirá, en todo lo no regulado por la misma, por las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel del 27 de septiembre de 2013 y que pueden consultarse en la página web: www.alcaniz.es (empleo público).

9.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en esta convocatoria y sus bases.

10.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

ANEXO

TEMARIO

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Poderes del Estado. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Organización Territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La provincia.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.
4. El Municipio. Elementos que lo integran. Competencias municipales. La organización municipal.
5. Atribuciones de sus órganos. Funcionamiento de los Órganos Colegiados.
6. Fases del procedimiento administrativo general. Los recursos administrativos.
7. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.
8. Régimen disciplinario.
9. Provisión de puestos de trabajo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones, consulta y participación.
2. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud frente al contacto eléctrico. Control de los riesgos en los trabajos con presencia de energía eléctrica: procedimientos y maniobras en instalaciones eléctricas.
3. Andamios, Plataformas y otros elementos auxiliares. Condiciones que deben reunir.
4. Concepto fundamentales en materia de electricidad: Ley de Ohm. Leyes de Kirchoff. Resistencia, bobinas y condensadores. Fuentes de tensión (pilas). Tensión, corriente y factor de potencia. Energía, potencia activa, reactiva y aparente. Efecto joule. Mejora del factor de potencia. Sistemas monofásicos y trifásicos.
5. Tarifas eléctricas en baja tensión: Normativa. Términos de potencia y energía. Recargo por energía reactiva.
6. Tipos de motores: Tipos principales. Arranque. Regulación de la velocidad. Cálculo de sus conductores de alimentación. Esquemas eléctricos.
7. Lámparas: Tipos principales. Equipos auxiliares. Aplicaciones preferentes. Consideraciones lumínicas y económicas. Cálculos elementales de iluminación.
8. Instalaciones de alumbrado público: ITC MIE BT 09. Redes. Puntos de luz. Sistemas de ahorro. Legalización de instalaciones de A.P. Protección contra los contactos indirectos.
9. Instalaciones en locales de pública concurrencia: Suministros ordinario y complementario. Alumbrados de seguridad. ITC MIE BT 28
10. Instalaciones interiores en viviendas: Previsión reglamentaria de cargas. Fusibles generales. Contadores. Línea general de alimentación. Cuadros de distribución. Circuitos interiores.
11. Instalaciones en locales de características especiales: ITC MIE BT 30 a ITC MIE BT42.
12. Cálculo y protección de instalaciones: Cálculo térmico. Cálculo de caída de tensión. Cálculo económico. Protección contra los contactos directos. Protección contra los contactos indirectos. Protección contra las sobretensiones. Protección contra las sobretensiones.
13. Sistemas de puesta a tierra: Electrodo captatierra. Línea de enlace con tierra. Punto de puesta a tierra. Conductores de protección. Redes equipotenciales. Red de distribución pública en España. Esquema normalizado. Interruptores diferenciales. Instalaciones de pararrayos.
14. Principales materiales de instalación: Tubos. Conductores. Cajas de empalme y derivación. Fichas y bornas. Mecanismos de accionamiento manual: interruptores, pulsadores, enchufes, etc. Mecanismos de automatización: relés y contactores, interruptores astronómicos, horarios y crepusculares, relés de tensión y corriente, telerruptores.
15. Reglamentación eléctrica: Conocimientos básicos de los diversos reglamentos eléctricos con sus respectivos ámbitos de aplicación. Normas particulares de las compañías suministradoras.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña con DNI
 núm..... y domicilio a efectos de notificaciones en y dirección de correo
 electrónico:.....y teléfono móvil/fijo:

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de formación de bolsa de trabajo para la contratación de Oficiales de 1ª electricidad para cubrir necesidades con carácter temporal.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la misma.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría.

Que acompaño justificantes de los requisitos exigidos y de los méritos a efectos de su valoración.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la formación de Bolsa de Empleo para atender necesidades temporales.

En....., a de de 2017

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

72.400.- Camarena de la Sierra.-Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio del suministro municipal de agua potable a domicilio y derechos de enganche.

72.407.- La Fresneda.- Ordenanza Fiscal reguladora del servicio prestado por la Oficina de Turismo de La Fresneda.

72.408.- La Fresneda.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

72.399.-Cosa, año 2016.

72.398.-Bañón, año 2016.

72.390.-Rubielos de la Cerida, año 2016.

72.414.-Mas de las Matas, año 2016.

NOTA: Se corrige el anuncio nº 72.264 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 59 de 27 de marzo de 2017.

Donde dice: "MORA DE RUBIELOS"

Debe decir: "RUBIELOS DE MORA"

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.